

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

Señor(a)

GEA FOOD SOLUTIONS WEERT B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MÉTODO PARA RECUBRIR UN CHUPETÍN”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/060758

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 12 de mayo de 2016.

PRIORIDAD(ES): 01/06/2015, EP 15170056.4

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 23 de marzo de 2018, bajo el número NC2017/0011824, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2017/0011824 del 23 de marzo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un método para recubrir una cabeza de chupetín con un material en polvo o granular en el cual se mejora la adhesión entre el material de recubrimiento y la cabeza del chupetín.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para recubrir la cabeza de un chupete en donde el chupete comprende una cabeza y un palo con un material de recubrimiento en polvo o granular, caracterizado porque el chupete se mueve durante el recubrimiento y porque la cabeza del chupete se sumerge en el material de recubrimiento pero hasta el límite entre el palo y la cabeza del chupete y porque el material de recubrimiento se mueve durante el recubrimiento en la misma dirección.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011824 el 21 de noviembre de 2017, tituló la invención como: “MÉTODO PARA RECUBRIR UN CHUPETÍN”. Este título es general de acuerdo con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “MÉTODO PARA RECUBRIR UN CHUPETÍN MIENTRAS EL MATERIAL DE RECUBRIMIENTO SE MUEVE”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 tiene por objeto un método, sin embargo, no es clara la secuencia de etapas técnicas que se encaminen a una cosa o resultado, por lo cual no se encuentra correctamente definido, adicionalmente tampoco presenta sus respectivas condiciones técnicas. Se sugiere reivindicar el método por sus características esenciales de acuerdo al problema técnico planteado.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*material de recubrimiento*” (reiv. 1, 3, 6), “*se mueve*” (reiv. 1), “*el material de recubrimiento se presiona*” (reiv. 4), “*cubierto*” (reiv. 5), “*un líquido*” (reiv. 6), “*se seca*” (reiv. 7), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

La reivindicación 2 no es concisa porque se encuentra dentro del alcance de la reivindicación 1.

En la reivindicación 4 la expresión “*es cubierto*” no es clara ya que se refiere ambiguamente a otro tipo de recubrimiento para evitar el material de recubrimiento (11) o de hecho al mismo recubrimiento.

Los términos de las reivindicaciones “*preferiblemente*” (reiv. 10), son opcionales y no restringen el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere eliminarlos o reivindicar las características opcionales en reivindicaciones dependientes por separado.

4. Argumentos de la Oposición

Argumentaciones de COLOMBINA S.A.

El opositor declara que en base al resumen de la solicitud, el objeto de la invención es bien conocido y evidente dentro del estado de la técnica porque, las soluciones de formado y envoltura en línea y en automático para productos caramelos duros/blandos exista hace varias décadas en la industria. Los productos de confitería recubiertos con diferentes materiales existen de igual forma en el mercado usando varias tecnologías como depositado, troquelado y dosificadores de agregados que pueden ser neumáticos, mecánicos o electrónicos y en los procesos de producción de paletas de helado que aplica movimiento continuo, se usa el mismo principio de movimiento del producto con palo a través del medio para cubrirlo, ya sea chocolate, jugos de frutas o los mismos agregados.

De lo anterior indica que en varias de las plantas del grupo Colombina S.A., se tiene maquinaria para las soluciones anteriormente descritas que corresponde a maquinaria de varios fabricantes y por lo tanto se concluye que dichas soluciones son conocidas y evidentes en el estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

Además recalca que las diferencias que se establecen entre el resumen y las reivindicaciones son aspectos de diseño del proceso obvios para la persona del oficio, por ejemplo aspectos de la dirección del material de recubrimiento durante el proceso de recubrimiento, por lo que concluye que la invención es obvia a la luz de lo existente en el estado de la técnica debido a que su esencia inventiva es completamente conocida en el estado de la técnica y que las diferencias de esta esencia son diferencias de diseño obvias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 01 de junio de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0919133	“Frozen confections and their manufacture”	02 de junio de 1999

El documento D1¹ divulga un método para fabricar un alimento congelado que tiene una capa líquida (4) limitada por una capa externa (5) sobre un núcleo comestible (2), el método incluye el paso de temporalmente someter el líquido sobre el núcleo a condiciones de congelamiento para permitir el recubrimiento externo (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Método para recubrir la cabeza (3) de un chupete (1), en donde el chupete comprende una cabeza y un palo, con un material de recubrimiento en polvo o granular (11), el cual es provisto como una cama, caracterizado porque ...”* (Pág. 6, Radicado N° NC2017/0011824 del 23 de marzo de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Método para recubrir la cabeza (3) de un chupete (1), en donde el chupete comprende una cabeza y un palo, con un material de recubrimiento en polvo o granular (11), el cual es provisto como una cama, caracterizado porque el chupete se mueve durante el recubrimiento	Un método para fabricar un comestible que va a ser almacenado por debajo de 0°C que tiene un núcleo sobre una barra, un recubrimiento comestible sobre un líquido viscoso, el cual método comprende consiste o incluye preparar el núcleo sobre una barra (Reivindicación 1). Un método de la reivindicación 1, en el que la presentación al líquido viscoso implica sumergirse en un baño de líquido viscoso que se mueve en una dirección en la que también se está moviendo el núcleo de soporte de barra (Reivindicación 4). No menciona que el recubrimiento sea en polvo o granular
y porque la cabeza del chupete se sumerge en el material de recubrimiento	Un método de la reivindicación 1, en el que la presentación al líquido viscoso implica sumergirse en un baño de líquido viscoso que se mueve en una dirección en la que también se está moviendo el núcleo de soporte de barra (Reivindicación 4).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0919133A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=19990602&DB=&locale=en_EP#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

pero hasta el límite entre el palo y la cabeza del chupete	No lo menciona
y porque el material de recubrimiento (11) se mueve durante el recubrimiento en la misma dirección a la dirección de transporte de los chupetes.	El baño de líquido viscoso que se mueve en una dirección en la que también se está moviendo el núcleo de soporte de barra (Reivindicación 4). El depósito de inmersión de líquido viscoso dentro del cual se presentarán los núcleos sostenidos por los palos se mueve (Párr. 0034).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método para fabricar un comestible que va a ser almacenado por debajo de 0°C que tiene un núcleo sobre una barra, un recubrimiento comestible sobre un líquido viscoso, el cual método comprende consiste o incluye preparar el núcleo sobre una barra (Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método para fabricar el comestible de D1 es que el recubrimiento es en polvo o granular y la cabeza del chupete se sumerge solo hasta el límite entre la cabeza y el palo del mismo.

El efecto que se logra al sumergir solamente hasta el límite entre la cabeza y el palo del chupete es que el palito se recubre lo menos posible. Mientras que no se evidencia un efecto asociado al recubrir el chupete con un material en polvo o granular puesto que ambas invenciones proporcionan un método para recubrir un chupetín con una buena adherencia con el material de recubrimiento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método para fabricar el comestible conocido en D1 para recubrir el palito lo menos posible?

Sin embargo, es de conocimiento general que normalmente las colombinas o chupetas se sumergen para recubrirse con chocolate o con confeti, siendo este último un recubrimiento en polvo o granular, cuidando que el palo no se unte (*“Chocolate covered oreo cookie lollipops”*, Min. 3:51 a 4:10, 2013, ⁽²⁾).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, a partir de sus conocimientos previos, estaría motivada a incluir un recubrimiento en gránulos o polvo que no llegue hasta el palo del chupetín en el método para fabricar el comestible del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un método de la reivindicación 1, en el que la presentación al líquido viscoso implica sumergirse en un baño de líquido viscoso que se mueve en una dirección en la que también se está moviendo el núcleo de soporte de barra (Reivindicación 4).
- Reivindicación 9: A medida que la bandeja de sumersión (6) alimenta el caramelo de tal manera que pueda estar en la pared final (16), es decir que tiene una altura

2 *“Chocolate covered oreo cookie lollipops”*, 2013, <https://www.youtube.com/watch?v=KaXklCHjeV0>

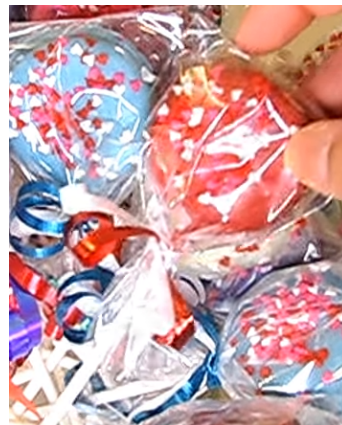
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

reducida en el punto (17) para mejorar la presentación vertical de las barras dentro del baño (Párr. 0048, Fig. 12).

Las reivindicaciones 5, 8 y 10 son de conocimiento general porque antes del recubrimiento decorativo de gránulos el chupete se sumerge en chocolate con colorante y para realizar el recubrimiento de una colombina o chupetín normalmente el chupete está pegado permanentemente a su palo durante el recubrimiento y el chupete se envuelve en plástico cuando el recubrimiento está listo (*“Chocolate covered oreo cookie lollipops”*, Min. 3:51 a 4:10, 2013, Figuras adjuntas, ⁽³⁾).



Las reivindicaciones dependientes 2, 5, 8 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0919133	1, 2, 5, 8 a 10	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

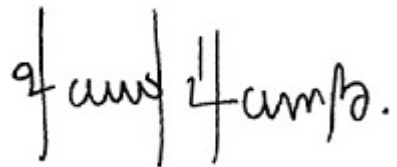
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0011824		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/060758		12 de mayo de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/06/ 2015				X					
Solicitante									
GEA FOOD SOLUTIONS WEERT B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				stick confectionery not covered dipping coating (confection* or dessert or chocolate or puddin or lollipop) and ((Stick or bar) near coat*) and (mov*) (dip* or immersion or submerg*) ((Stick or bar) near (core or head* or bod* or lollipop)) dipping, enrobing, or spraying Cómo recubrir piruletas con chocolate					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: A23G 3/34, A23G 3/24, A23G 3/56					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
SIPI	14256651	28/11/2014	-	-			A		
ISA	BE868498	16/10/1978	1, 2, 5, 8 a 10	Reiv. 1, 4, Párr. 34			A		
	US2745374	15/05/1956					A		
	EP0919133	02/06/1999					Y		
	US4189289	19/02/1980					A		
	US2155995	25/04/1939					A		
TW	US6251455	26/06/2001					A		
	US4189289	19/02/1980					A		
Patbase	GB301911	29/08/1929		-			A		
	US2010136165	03/06/2010					A		
	US2002150655	17/10/2002					A		
Google Patents	US2013209644	15/08/2013		-			A		
	US5516540	14/05/1996					A		
Google	TheFuzzyDragon1	2013	1, 5, 8, 10	Min. 3:50 : 4:10			Y		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		***"Chocolate covered oreo cookie lollipops", 2013, https://www.youtube.com/watch?v=KaXklCHjeV0							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4869 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011824

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (07/06/2019)	
Examinador: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY	